

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

2023 00240 00

Se pone en conocimiento de la parte demandante las respuestas allegadas por las entidades quienes informan que el demandado no posee cuentas bancarias.

Igualmente se pone en conocimiento que se inscribió el embargo en el vehículo de placas JIP083, por la Secretaría de Tránsito de Armenia a fin de ordenar la inmovilización del citado rodante, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que informe en que ciudad circula.

Ahora, teniendo en cuenta que según el certificado de tradición del vehículo, aparece inscrita una alerta a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., se ordena a la parte actora para que proceda a realizar la citación del acreedor prendario ya indicado, a fin que haga valer su crédito, el cual se hará exigible si no lo fuere, para que lo haga valer ante el mismo juez, bien sea en proceso separado o en el que se les cita dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación, en los términos que dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86433efbea6ddd8c6a405009ca241ec86ef0eb0cbb14a86ce6859f7781b0d900**

Documento generado en 23/11/2023 05:21:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>